Por lo anteriormente expresado La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve:

- Que la carrera de Ingeniería Química de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
- 2. Acreditar a la carrera de Ingeniería Química de la Universidad de la República, que expide el título de Ingeniero Químico, por un plazo de seis años.
- 3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Ingeniería Química de la Universidad de la República podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU- SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, exhortando a la consideración de las observaciones y recomendaciones transmitidas en esta resolución.
- 4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su conocimiento y difusión.